



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2019-MDS/A-GM**

Socabaya, 15 de mayo 2019

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS, Informe N° 105-2019/MDS-A-SG-RR.PP.YP., Informe N° 158-2019-MDS/A-SG, Proveído N° 953-2019-GM, Informe N° 091-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000503; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de marzo del presente se ha conformado la Comisión Central de Aniversario para el año 2019 y se ha aprobado el Programa de Festejos al conmemorarse el CCXXIV Aniversario de la Fundación Histórica del Distrito de Socabaya nombrando como responsable de la Actividad Sesión Solemne a Secretaría General y Relaciones Públicas e Imagen Institucional; y a la Gerencia Municipal la aprobación de los respectivos planes de trabajo lo que se ha Acordado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS.



Que, con Informe N° 105-2019-MDS/A-GM-OAJ el Jefe de Relaciones Públicas e Imagen Institucional presenta el Plan de Trabajo denominado DIA CENTRAL: MISA Y TE DEUM, IZAMIENTO DE BANDERA, SESION SOLEMNE POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA; el mismo que es remitido por la Secretaría General con Informe N° 158-2019-MDS/A-SG.



Con Proveído N° 953-2019-GM de Gerencia Municipal se solicita otorgamiento de disponibilidad presupuestaria.

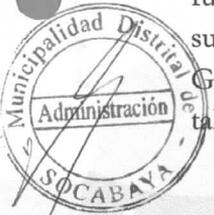


Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 091-2019-MDS-A-GM-OPP otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000503, por la suma de S/ 17,210.00 (Diecisiete mil doscientos diez con 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo.

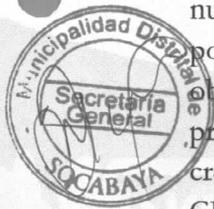


Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.  
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.  
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.



Que, la mencionada actividad se enmarca en la Celebración del CCXXIV Aniversario de nuestro distrito y el Programa de Festejos y tiene como objetivo general Concientizar a la población del Aniversario del Distrito de Socabaya e identificación con el distrito y como objetivos específicos conmemorar el Aniversario de la Fundación Histórica del Distrito y promover la participación de la ciudadanía en homenaje a la tierra que nos cobija y nos ve crecer por su aniversario resultando procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado DIA CENTRAL: MISA Y TE DEUM, IZAMIENTO DE BANDERA, SESION SOLEMNE POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA a realizarse el 25 de mayo 2019, en cumplimiento de la Disposición de Acuerdo de Concejo Municipal glosado y el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.





Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS, artículo Tercero se Encarga a esta Gerencia la aprobación de los respectivos planes de trabajo de las gerencias comprometidas para su cumplimiento y ejecución; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **DIA CENTRAL: MISA Y TE DEUM, IZAMIENTO DE BANDERA, SESION SOLEMNE POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA**, presentado por Secretaría General – Relaciones Públicas e Imagen Institucional que en anexo forma parte de la presente Resolución con un Presupuesto de S/. 17,210.00 (Diecisiete mil doscientos diez con 00/100 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: **DIA CENTRAL: MISA Y TE DEUM, IZAMIENTO DE BANDERA, SESION SOLEMNE POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA** cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que se cumpla en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo la rendición del Encargo y con presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo, debiendo señalar ejecución financiera, los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

*[Signature]*  
Dr. Ricardo Chávez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.  
- Alcaldía  
- SG  
- RRRPII  
- OAD  
- OPP  
- UA  
- Archivo